



## JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Catorce (14) de noviembre de dos mil trece (2013)  
Auto interlocutorio No. 273

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho-Laboral
Demandante	Luz Amparo Narváez Ocampo
Demandado	Nación-Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Radicado	Nº 05001 33 33 025 2013 00916 00
Asunto	Rechaza demanda

Mediante Auto 2282 del 24 de octubre de 2013, este Despacho inadmitió la presente demanda dado que en ella no se cumple con el numeral 4 del artículo 162 de la ley 1437 de 2011, esto es, indicar las normas violadas con el acto administrativo y explicar el concepto de su violación; igualmente se omite aportar la demanda en medio magnético a fin de proceder con la notificación electrónica; finalmente se solicita precisar o corregir el acto administrativo demandado, toda vez que en el poder se precisa uno y en la demanda se pretende la nulidad de otro. En consecuencia, el despacho requirió para que en el término de diez (10) días la parte corrigiera y cumpliera con la carga antes mencionada, sin embargo cumplido el término antes indicado solo se aportó la demanda en CD y se allega nuevo poder corrigiendo el acto administrativo, pero no se cumple con la carga de indicar las normas violadas y explicarse el concepto de su violación. Por lo anterior, al no atender el requerimiento del Despacho, se rechazará la demanda acorde a lo establecido en el numeral 2º del artículo 169 del citado código, por cuanto habiendo sido inadmitida la demanda no se corrigió dentro de la oportunidad legalmente establecida.

Por lo expuesto, el **Juzgado veinticinco Administrativo Oral de Medellín,**

## RESUELVE

**Primero: RECHAZAR** la demanda presentada por la señora Luz Amparo Narváz Ocampo en contra de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**Segundo:** Una vez en firme esta decisión **DEVUELVANSE** los anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose.

## NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA**

**JUEZ**

### NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 15 de noviembre de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario